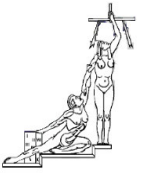


LIBRO DE VOTOS
 DESPACHO : 0004Sala Primera



NUE	Carpeta	Clase	Número Voto	Fecha y Hora	Tribunal
20-000917-1044-CJ	Recurso: 624-S1-21-6	MONITORIO DINERARIO	2022/ 002208	06/10/2022 08:00:00	Dato sin Registrar

Por Tanto: Declina esta Sala conocer el presente conflicto de competencia. Se remite al Tribunal Primero de Apelación Civil de San José para su resolución.

15-000012-0004-FA	Recurso: 11-S1-15	EXEQUATUR	2022/ 002209	06/10/2022 11:00:00	Dato sin Registrar
-------------------	-------------------	-----------	-----------------	---------------------	--------------------

Por Tanto: Se rechaza de plano el incidente de nulidad absoluta planteado. Se ordena se continúe con el curso normal del proceso

19-000081-0004-CA	Recurso: 6203-S1-19-1	CONOCIMIENTO	2022/ 002210	06/10/2022 11:02:00	Iris Rocio Rojas Morales, Damaris Vargas Vásquez, Carlos Chaverri Negrini, Jorge Alberto López González y German Jesus Serrano Garcia
-------------------	-----------------------	--------------	-----------------	---------------------	---

Por Tanto: Se rechaza la demanda de revisión. Nota de los Magistrados López González, Chavarri Negrini y Serrano García.

18-000156-0004-CA	Recurso: 917-S1-18	CONOCIMIENTO	2022/ 002211	06/10/2022 11:04:00	Iris Rocio Rojas Morales, Damaris Vargas Vásquez, Carlos Chaverri Negrini, Jessica Jiménez Ramírez y Ana Isabel Vargas Vargas
-------------------	--------------------	--------------	-----------------	---------------------	---

LIBRO DE VOTOS
 DESPACHO : 0004Sala Primera



NUE	Carpeta	Clase	Número Voto	Fecha y Hora	Tribunal
<p>Por Tanto: Se declara inadmisibile la demanda de revisión, archívese el expediente.</p>					
19-002641-1027-CA	Recurso: 828-S1-22-5	CONOCIMIENTO	2022/ 002212	06/10/2022 11:06:00	Luis Guillermo Rivas Loaiciga, quien preside, Iris Rocio Rojas Morales, Damaris Vargas Vásquez, Jessica Jiménez Ramírez y German Jesus Serrano Garcia
<p>Por Tanto: Por improcedente, se rechaza de plano el recurso interpuesto.</p>					
17-010570-1027-CA	Recurso: 387-S1-21	CONOCIMIENTO	2022/ 002213	06/10/2022 11:08:00	Luis Guillermo Rivas Loaiciga, quien preside, Iris Rocio Rojas Morales, Damaris Vargas Vásquez, Jessica Jiménez Ramírez y Ana Isabel Vargas Vargas
<p>Por Tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso de casación interpuesto por la parte recurrente y, en consecuencia, se casa el fallo recurrido únicamente en cuando se concedió la suma de €15,000,000 por daño moral subjetivo a las partes accionantes; en su lugar, fallando por el fondo, se reduce dicho importe al monto de €5,000,000 por concepto de daño moral subjetivo, se mantiene el porcentaje de 60 % a favor de la señora S.M. y un 40 % a favor del señor Z.; sean ahora la suma de €3,000,000 y €2,000,000 respectivamente.</p>					
05-000365-0370-CI	Recurso: 644-S1-22-1	ORDINARIO	2022/ 002214	06/10/2022 11:10:00	Dato sin Registrar

LIBRO DE VOTOS
 DESPACHO : 0004Sala Primera



NUE	Carpeta	Clase	Número Voto	Fecha y Hora	Tribunal
	<p>Por Tanto: Se rechaza de plano el recurso de casación. Por mayoría, se resuelve sin especial condenatoria en costas. El Magistrado Rivas Loáiciga y la Magistrada Jiménez Ramírez salvan el voto únicamente respecto a la no condenatoria al pago de costas y resuelven condenando a la parte recurrente al pago de estas.</p>				
08-100317-0297-CI	Recurso: 13-S1-22-2	ORDINARIO	2022/ 002215	06/10/2022 11:12:00	Dato sin Registrar
	<p>Por Tanto: Se admite el recurso de casación interpuesto por la parte actora. Se rechaza el recurso de casación presentado por la sociedad accionada. Se reserva el conocer sobre el señalamiento para audiencia oral.</p>				
11-003116-1170-CJ	Recurso: 1054-S1-22-4	EJECUCIÓN HIPOTECARIA	2022/ 002216	06/10/2022 11:14:00	Dato sin Registrar
	<p>Por Tanto: Por extemporáneo, se rechaza de plano el recurso formulado. Se condena al ejecutado, E.R.B., al pago de las costas del recurso de casación.</p>				
12-000464-0640-CI	Recurso: 6532-S1-19-1	ORDINARIO	2022/ 002217	06/10/2022 11:16:00	Dato sin Registrar

LIBRO DE VOTOS
 DESPACHO : 0004Sala Primera



NUE	Carpeta	Clase	Número Voto	Fecha y Hora	Tribunal
-----	---------	-------	-------------	--------------	----------

Por Tanto: POR TANTO
Se declara sin lugar el recurso de casación formulado por la parte actora, quien debe sufragar las costas generadas con su ejercicio.

13-000321-0640-CI	Recurso: 2420-S1-19-2	ORDINARIO	2022/ 002218	06/10/2022 11:18:00	Dato sin Registrar
-------------------	-----------------------	-----------	-----------------	---------------------	--------------------

Por Tanto: Se declaran sin lugar los recursos de casación planteados. Las costas generadas con su ejercicio corren a cargo de cada uno de los recurrentes, las cuales se liquidarán y determinarán en fase de ejecución de sentencia.

13-003113-1027-CA	Recurso: 1806-S1-20-1	CONOCIMIENTO	2022/ 002219	06/10/2022 11:20:00	Dato sin Registrar
-------------------	-----------------------	--------------	-----------------	---------------------	--------------------

Por Tanto: Se declara sin lugar el recurso de casación planteado. Las costas generadas con su ejercicio corren a cargo del Estado.

13-003706-1027-CA	Recurso: 290-S1-21-5	EJECUCIÓN DE SENTENCIA	2022/ 002220	06/10/2022 11:22:00	Dato sin Registrar
-------------------	----------------------	------------------------	-----------------	---------------------	--------------------

LIBRO DE VOTOS
 DESPACHO : 0004Sala Primera



NUE	Carpeta	Clase	Número Voto	Fecha y Hora	Tribunal
-----	---------	-------	-------------	--------------	----------

Por Tanto: Se rechaza el ofrecimiento probatorio del Consejo Nacional de Vialidad. Se declara sin lugar el recurso de casación planteado por el Consejo Nacional de Vialidad, a quien se impone el pago de las costas generadas con su ejercicio. Se declara con lugar el recurso de casación formulado por la parte ejecutante, se anula el fallo recurrido únicamente en cuanto rechazó la liquidación del daño material presentada por la Sucesión de A.L.A.A. y K.U. Se ordena el reenvío al Juez Ejecutor del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda para que ordene ampliación del informe pericial rendido exclusivamente en cuanto a la cuantificación del derecho concedido en la sentencia ejecutoriada a la Sucesión de A.L.A.A. y a la señora K.U.Á, hoy su Sucesión, en lo cual el profesional habrá de considerar el salario de un trabajador no calificado y el rebajo de los gastos personales del señor U.R.; para que finalmente determine el monto correspondiente y así lo disponga. En lo restante, el fallo impugnado se mantiene incólume.

13-100295-0642-CI	Recurso: 457-S1-22-1	ORDINARIO	2022/ 002221	06/10/2022 11:24:00	Dato sin Registrar
-------------------	----------------------	-----------	-----------------	---------------------	--------------------

Por Tanto: Por mayoría se rechaza de plano el recurso interpuesto por la parte actora. La magistrada Rojas Morales salva el voto para admitirlo. Se admite el recurso interpuesto por la parte demandada Junta de Administración del Colegio Técnico Profesional de Cóbano.

14-000197-0296-CI	Recurso: 429-S1-20-8	ORDINARIO	2022/ 002222	06/10/2022 11:26:00	Dato sin Registrar
-------------------	----------------------	-----------	-----------------	---------------------	--------------------

Por Tanto: Se declara que el conocimiento del presente proceso corresponde al Tribunal Segundo Colegiado de Primera Instancia del Primer Circuito Judicial de San José jorozcof

LIBRO DE VOTOS
 DESPACHO : 0004Sala Primera



NUE	Carpeta	Clase	Número Voto	Fecha y Hora	Tribunal
15-000772-1028-CA	Recurso: 1092-S1-22-1	EJECUCIÓN DE SENTENCIA	2022/002223	06/10/2022 11:28:00	Dato sin Registrar

Por Tanto: Se declara sin lugar el recurso de casación, con sus costas a cargo de la parte ejecutante.

16-000483-1028-CA	Recurso: 991-S1-21-1	EJECUCIÓN SENTENCIA CONSTITUC.	2022/002224	06/10/2022 11:30:00	Dato sin Registrar
-------------------	----------------------	--------------------------------	-------------	---------------------	--------------------

Por Tanto: Se declara con lugar el recurso de casación interpuesto por la parte ejecutada; por motivos de forma se anula parcialmente la sentencia en cuanto a lo indicado por en torno al daño moral por quebrantar la cosa juzgada material y por conexidad se anula el pronunciamiento de costas de la ejecución del presente proceso, se ordena el reenvió al juzgado para que se pronuncie únicamente sobre esos dos extremos. En cuanto al daño psicológico también se casa el fallo recurrido, pero por razones de sustantivas, en el tanto se condenó al Estado a pagar por concepto de daño psicológico la suma de ?1.000.000,00; en su lugar, resolviendo por el fondo, se rechaza el reconocimiento de este extremo por no haber prueba al respecto. En cuanto a los pronunciamientos de las costas del recurso de habeas y cualquier otro extremo no reclamado en el recurso se mantienen incólume.

17-000022-0640-CI	Recurso: 493-S1-22-2	ORDINARIO	2022/002225	06/10/2022 11:32:00	Dato sin Registrar
-------------------	----------------------	-----------	-------------	---------------------	--------------------

Por Tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto. Se condena a la parte recurrente al pago de las costas del recurso.

LIBRO DE VOTOS
 DESPACHO : 0004Sala Primera



NUE	Carpeta	Clase	Número Voto	Fecha y Hora	Tribunal
17-000025-1309-CI	Recurso: 641-S1-22-4	ORDINARIO	2022/ 002226	06/10/2022 11:34:00	Dato sin Registrar
<p>Por Tanto: Se admite parcialmente el recurso de casación interpuesto por el actor, en relación con el único motivo de orden procesal y los enumerados primero, segundo y tercero por razones de fondo, se rechaza de plano el cuarto agravio, según se denota en el considerando cuarto. El recurso interpuesto por el demandado recurrente se admite. Las Magistradas Rojas Morales y Vargas Vásquez salvan el voto en relación con la admisión parcial indicada sobre el recurso presentado por la parte actora.</p>					
17-000606-1158-CJ	Recurso: 888-S1-22-7	EJECUCIÓN HIPOTECARIA	2022/ 002227	06/10/2022 11:36:00	Dato sin Registrar
<p>Por Tanto: Se rechaza de plano el recurso formulado. Se condena al ejecutado, R.A.Z.E., al pago de las costas del recurso de casación.</p>					
17-006554-1027-CA	Recurso: 340-S1-21-4	CONOCIMIENTO	2022/ 002228	06/10/2022 11:38:00	Dato sin Registrar
<p>Por Tanto: Se declara sin lugar el recurso, son sus costas a cargo del recurrente.</p>					

LIBRO DE VOTOS

DESPACHO : 0004Sala Primera



NUE	Carpeta	Clase	Número Voto	Fecha y Hora	Tribunal
18-000115-0296-CI	Recurso: 1453-S1-20-9	PRUEBA ANTICIPADA MIXTA	2022/ 002229	06/10/2022 11:40:00	Dato sin Registrar

Por Tanto: Se declara que el conocimiento del presente proceso corresponde al Juzgado Primero Civil de San José.

18-000202-0183-CI	Recurso: 784-S1-22-4	ORDINARIO	2022/ 002230	06/10/2022 11:42:00	Dato sin Registrar
-------------------	----------------------	-----------	-----------------	---------------------	--------------------

Por Tanto: Por mayoría, del recurso formulado por el apoderado especial judicial de la sociedad demandada reconventora, E.N.S.A., solo se admite el primer agravio, imagen dos del recurso, formulado por razones procesales. Del recurso interpuesto por el apoderado especial judicial de la empresa actora reconvenida, K.C.D.G.Y.C.L, solo se admiten las tres censuras formuladas por razones procesales, identificadas por el casacionista como: “a) Infracción o errónea aplicación de normas procesales que sean esenciales para la garantía del debido proceso (según el artículo 69.2 del Código Procesal Civil).”; “b) Ausencia o contradicción grave en la fundamentación (según el artículo 69.2.4 del Código Procesal Civil).”; y “c) Infracción o errónea aplicación de normas procesales que sean esenciales para la garantía del debido proceso (según el artículo 69.2 del Código Procesal Civil).” Las magistradas Rojas Morales y Vargas Vásquez salvan el voto para admitir ambos recursos en su totalidad. Se reservan tanto el ofrecimiento de prueba en esta sede, como la solicitud de verificación de la audiencia oral, para ser resueltos una vez turnado el expediente a la persona Magistrada instructora.

18-000634-1027-CA	Recurso: 811-S1-20-7	CONOCIMIENTO	2022/ 002231	06/10/2022 11:44:00	Dato sin Registrar
-------------------	----------------------	--------------	-----------------	---------------------	--------------------

Por Tanto: Se acoge la adición y aclaración planteada. Se adiciona a la parte dispositiva de la sentencia, lo siguiente: la condenatoria en costas procede contra ambos demandados en forma solidaria.

LIBRO DE VOTOS
 DESPACHO : 0004Sala Primera



NUE	Carpeta	Clase	Número Voto	Fecha y Hora	Tribunal
-----	---------	-------	-------------	--------------	----------

19-000119-1630-CI	Recurso: 746-S1-22-2	ORDINARIO	2022/ 002232	06/10/2022 11:46:00	Dato sin Registrar
-------------------	----------------------	-----------	-----------------	---------------------	--------------------

Por Tanto: Solo se admiten del primer agravio los puntos: a), denominado por los recurrentes: “Sobre los Tiempo [sic] de Transmisión: Errada valoración de la prueba en cuanto al supuesto incumplimiento. Hechos Probados 4 y 40, adicional a la valoración en la página 60 de la sentencia.”; b) nombrado como: “Sobre el Envío de las Grabaciones de las Transmisiones. Errada valoración de la prueba en cuanto al supuesto incumplimiento: Hechos Probados 8 y 39. Valoración en la página 63 de la sentencia.” y d) individualizado como: “Sobre el televisivo. Errada valoración de la prueba en cuanto al supuesto incumplimiento: Hechos Probados 11 y 43. Valoración en la página 69 de la sentencia.” De igual manera, se admiten los siguientes agravios: 1) el cuarto, intitulado: “Errónea valoración e interpretación de normas sustantivas. Existe una violación a normativa de fondo. La sentencia desoye e inaplica los criterios e interpretaciones claras expuestas en doctrina así como la pacífica línea jurisprudencial emanada por esta Sala y los Tribunales Superiores Civiles. Lo anterior da como resultado una sentencia contraria a derecho. La Sentencia admite como causal de terminación un supuesto incumplimiento que fue alegado hasta la de juicio. Se acusa violación de los ordinales 20, 21, 22 y 692 del Código Civil.” y 2) el quinto, individualizado como: “Repercusión económica del proceso: costas. Se acusa violación de los ordinales 73.1 y 73.2, sub incisos 3 y 4 del Código Procesal Civil.” Las magistradas Rojas Morales y Vargas Vásquez salvan el voto para admitir el recurso en su totalidad.

19-000273-1624-CI	Recurso: 553-S1-22-2	ORDINARIO	2022/ 002233	06/10/2022 11:48:00	Dato sin Registrar
-------------------	----------------------	-----------	-----------------	---------------------	--------------------

Por Tanto: Por mayoría, del recurso formulado por el apoderado especial judicial del actor reconvenido, solo se admite la única censura interpuesta por razones procesales, identificada por el recurrente como “Primero. Recurso de Casación por motivos procesales. / Infracción a los artículos 28.1 y 61.2 del Código Procesal Civil.” (Lo resaltado es del original). Las magistradas Rojas Morales y Vargas Vásquez salvan el voto para admitir el recurso en su totalidad. Por mayoría, se rechaza de plano el recurso interpuesto por el apoderado especial judicial de la demandada reconventora. La magistrada Rojas Morales salva el voto para admitirlo. Se condena a la demandada reconventora, M.G.G.B., al pago de las costas del recurso de casación por ella formulado.

LIBRO DE VOTOS
 DESPACHO : 0004Sala Primera



NUE	Carpeta	Clase	Número Voto	Fecha y Hora	Tribunal
-----	---------	-------	-------------	--------------	----------

19-000631-1170-CJ	Recurso: 1042-S1-21-8	MONITORIO DINERARIO	2022/ 002234	06/10/2022 11:50:00	Dato sin Registrar
-------------------	-----------------------	------------------------	-----------------	---------------------	--------------------

Por Tanto: Se declara competente para conocer de este asunto en razón del territorio, al Juzgado de Cobro de Puntarenas.

19-001815-0166-LA	Recurso: 7290-S1-19-9	SUMARIOS ESPECIALES	2022/ 002235	06/10/2022 11:52:00	Dato sin Registrar
-------------------	-----------------------	---------------------	-----------------	---------------------	--------------------

Por Tanto: Se deniega la adición y aclaración peticionada.

20-000015-1626-CI	Recurso: 630-S1-22-2	ORDINARIO	2022/ 002236	06/10/2022 11:54:00	Dato sin Registrar
-------------------	----------------------	-----------	-----------------	---------------------	--------------------

Por Tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto. Se condena a la parte recurrente al pago de las costas generadas con este recurso de casación.

LIBRO DE VOTOS
 DESPACHO : 0004Sala Primera



NUE	Carpeta	Clase	Número Voto	Fecha y Hora	Tribunal
20-000029-1634-CI	Recurso: 1487-S1-21-4	ORDINARIO	2022/ 002237	06/10/2022 11:56:00	Dato sin Registrar

Por Tanto: Se rechaza de plano el recurso de casación. Por mayoría, se resuelve sin especial condenatoria en costas. El Magistrado Rivas Loáiciga y la Magistrada Jiménez Ramírez salvan el voto únicamente respecto a la no condenatoria al pago de costas y resuelven condenando a la parte recurrente al pago de estas.

20-000087-0341-CI	Recurso: 1486-S1-21-2	ORDINARIO	2022/ 002238	06/10/2022 11:58:00	Dato sin Registrar
-------------------	-----------------------	-----------	-----------------	---------------------	--------------------

Por Tanto: Por mayoría se rechaza de plano el recurso interpuesto. La magistrada Rojas Morales salva el voto para admitirlo. Por mayoría se resuelve sin condena en costas del recurso de casación. Las personas magistradas Rivas Loáiciga y Jiménez Ramírez salvan el voto, en su lugar, imponen su pago.

20-003486-1157-CJ	Recurso: 1060-S1-21-8	EJECUCIÓN HIPOTECARIA	2022/ 002239	06/10/2022 12:00:00	Dato sin Registrar
-------------------	-----------------------	--------------------------	-----------------	---------------------	--------------------

Por Tanto: Se declara que el conocimiento del presente proceso corresponde al Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Alajuela.

LIBRO DE VOTOS
 DESPACHO : 0004Sala Primera



NUE	Carpeta	Clase	Número Voto	Fecha y Hora	Tribunal
20-008092-1202-CJ	Recurso: 1028-S1-21-8	EJECUCIÓN GARANTÍAS MOBILIARIAS	2022/ 002240	06/10/2022 12:02:00	Dato sin Registrar

Por Tanto: Se declara que el conocimiento del presente proceso corresponde al Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Alajuela.

21-000122-0390-CI	Recurso: 1088-S1-21-9	EJECUCIÓN DE SENTENCIA	2022/ 002241	06/10/2022 12:04:00	Dato sin Registrar
-------------------	-----------------------	---------------------------	-----------------	---------------------	--------------------

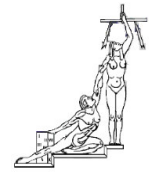
Por Tanto: Se declara que el conocimiento del presente proceso corresponde Juzgado Civil y Trabajo del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste.

21-004647-1157-CJ	Recurso: 1118-S1-21-9	EJECUCIÓN HIPOTECARIA	2022/ 002242	06/10/2022 12:06:00	Dato sin Registrar
-------------------	-----------------------	--------------------------	-----------------	---------------------	--------------------

Por Tanto: Se declara que el conocimiento de la ejecución hipotecaria corresponde al Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Alajuela.

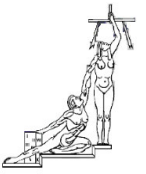
22-000065-0004-NO	Recurso: 775-S1-22-4	DISCIPLINARIO	2022/ 002243	06/10/2022 12:08:00	Dato sin Registrar
-------------------	----------------------	---------------	-----------------	---------------------	--------------------

LIBRO DE VOTOS
 DESPACHO : 0004Sala Primera



NUE	Carpeta	Clase	Número Voto	Fecha y Hora	Tribunal
	Por Tanto: Se rechaza de plano la demanda de revisión.				
22-000092-0004-CI	Recurso: 1006-S1-22.EXE	CARTA ROGATORIA	2022/ 002244	06/10/2022 12:10:00	Dato sin Registrar
	Por Tanto: No se concede el exequátur a la presente carta rogatoria ya que no fue posible llevar a cabo el trámite requerido. Se ordena que, por conducto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, devuélvase la carta rogatoria sin diligenciar, con atento ruego de que se sirvan hacerla llegar al Tercer Juzgado Civil de la Región Administrativa Especial de Macao, República Popular de China, expediente número CV 3-20-0030-CAO. Pasen las diligencias a la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia para lo correspondiente. jorozcof				
20-000886-0182-CI	Recurso: 158-S1-21-9	EXEQUATUR	2022/ 002245	07/10/2022 08:00:00	Dato sin Registrar
	Por Tanto: Se declara la incompetencia de esta Sala en razón de la materia, y se ordena remitir el caso a la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia. jorozcof				
16-008666-1027-CA	Recurso: 979-S1-22-5	CONOCIMIENTO	2022/ 002246	07/10/2022 08:05:00	Dato sin Registrar

LIBRO DE VOTOS
DESPACHO : 0004Sala Primera



NUE	Carpeta	Clase	Número Voto	Fecha y Hora	Tribunal
Por Tanto:	Se declara que el conocimiento del recurso interpuesto corresponde al Tribunal de Apelaciones Contencioso Administrativo. Remítase al Despacho correspondiente, con reposición de plazos.				
